



## REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

### CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 14326492 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de ROBERTO ELISEO CLARO ALARCÓN, identificado con DNI. N° 07380788 , cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** TRIADA PROYECTO 02 SAC

**LIBRO:** SOCIEDADES ANONIMAS

**ASIENTO:** A00001

**CARGO:** GERENTE GENERAL

**FACULTADES:**

SE ACORDO:

(...)

**PRIMERA.- QUEDA NOMBRADO COMO GERENTE GENERAL EL SR. ROBERTO ELISEO CLARO**

**ALARCÓN**, PERUANO, EMPRESARIO, DIVORCIADO, DNI N° 07380788, DOMICILIADO EN CALLE PIRANDELLO N° 105 – DEPARTAMENTO N° 501 – SAN BORJA – LIMA; QUIEN EJERCERÁ EL CARGO CON LAS FACULTADES, ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES QUE ESTABLECE EL ESTATUTO SOCIAL; ASIMISMO SE LE CONCEDEN LAS SIGUIENTES FACULTADES A SOLA FIRMA:

A) ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO, A PLAZOS O DE CUALQUIER OTRO GÉNERO, GIRAR CONTRA ELLAS, TRANSFERIR FONDOS DE ELLAS, EFECTUAR RETIROS Y SOBREGIRARSE EN CUENTA CORRIENTE CON O SIN GARANTÍA MOBILIARIA, HIPOTECARIA Y/O FIANZA EN TODO TIPO DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO; CONTRATAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, OPERARLAS Y/O CERRARLAS; GIRAR, ACEPTAR Y COBRAR CHEQUES; GIRAR, ACEPTAR, AVALAR, ENDOSAR, DESCONTAR, COBRAR, PROTESTAR, REACEPTAR, RENOVAR, CANCELAR, Y/O DAR EN GARANTÍA O EN PROCURACIÓN, SEGÚN SU NATURALEZA, LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARÉS, CHEQUES Y EN GENERAL TODO TIPO DE TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO MERCANTIL Y/O CIVIL, INCLUYENDO PÓLIZAS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CARTAS PORTE, CARTAS FIANZA, CARTAS DE CRÉDITO, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, WARRANTS, INCLUYENDO SU CONSTITUCIÓN, FIANZA Y/O AVALES; CELEBRAR ACTIVA O PASIVAMENTE CONTRATOS DE MUTUO, CON INSTITUCIONES BANCARIAS, FINANCIERAS O CON CUALQUIER OTRA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, CON O SIN GARANTÍAS; DAR EN GARANTÍA MOBILIARIA, CONSTITUIR HIPOTECAS, OTORGAR AVALES, FIANZAS Y CUALQUIER OTRA GARANTÍA, AÚN A FAVOR DE TERCEROS, PARA AFIANZAR OPERACIONES CREDITICIAS, FINANCIERAS Y/O COMERCIALES CON BANCOS, FINANCIERAS, SEGUROS, CAJAS DE AHORRO, COOPERATIVAS O CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN CREDITICIA Y/O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA, NACIONAL Y/O EXTRANJERA; EN

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



GENERAL CELEBRAR TODO TIPO DE OBLIGACIONES DE CRÉDITO, CON LAS QUE LA SOCIEDAD GARANTICE U OBTENGA BENEFICIO O CRÉDITO A FAVOR Y/O PARA TERCEROS.

B) COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, PERMUTAR, DONAR, BIENES DE O PARA LA SOCIEDAD, SEAN MUEBLES O INMUEBLES; TRANSFERIR Y CONDONAR OBLIGACIONES; CELEBRAR CONTRATOS DE FIDEICOMISO ASÍ COMO DAR LOS BIENES DE LA SOCIEDAD EN FIDEICOMISO DE GARANTÍA Y ADMINISTRACIÓN; CELEBRAR CONVENIOS ARBITRALES Y TODO TIPO DE CONTRATOS DE LEASING, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, FACTORING, JOINT VENTURE, FRANCHISING, CONCESIÓN, KNOW HOW, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, TRANSFERENCIA DE MARCAS Y PATENTES; CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL; SOLICITAR CARTAS FIANZA, TARJETAS DE CRÉDITO, REPORTES, DESCUENTOS; COMPRA Y VENTA DE ACCIONES EN BOLSA O FUERA DE ELLA, SEA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA; CONSTITUIR EMPRESAS Y/O TODO TIPO DE PERSONAS JURÍDICAS, SEA EN EL PAÍS O EL EXTRANJERO; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS, DONDE LA SOCIEDAD SEA ACCIONISTA; OTORGAR, SUSTITUIR, DELEGAR Y REVOCAR PODERES; INTERVENIR EN LICITACIONES Y CONCURSOS PÚBLICOS; Y EN GENERAL FIRMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, SEAN CIVILES, MERCANTILES Y/O BANCARIOS, CON CUALQUIER PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA, NACIONAL Y/O EXTRANJERA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS A QUE HUBIERE LUGAR; Y PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS ACTOS Y CONTRATOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL.

C) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE INSTITUCIONES Y EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS Y AUTORIDADES JUDICIALES, POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, TRIBUTARIAS, ADUANERAS, MUNICIPALES, LABORALES, PREVISIONALES, SIN NINGUNA LIMITACIÓN, CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, POR LO QUE EN TAL SENTIDO PODRÁ COMPARECER EN TODO TIPO DE PROCESOS, REPRESENTAR, ANTE TODAS LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, POLICIALES Y/O JUDICIALES, SEAN ÉSTAS CIVILES, PENALES O DE OTRO FUERO PRIVATIVO CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DEL MANDATO. IGUALMENTE, DE MANERA ESPECÍFICA PARA COMPARECER EN TODO TIPO DE PROCESO, INTERPONIENDO O CONTESTANDO DEMANDAS, DENUNCIAS, RECONVENCIONES, SEAN LOS PROCESOS DE CONOCIMIENTO, ABREVIADOS, SUMARIOS, SUMARÍSIMOS, CAUTELARES, DE EJECUCIÓN, EJECUTIVOS, NO CONTENCIOSOS O DE PRUEBA ANTICIPADA, ACCIONES DE AMPARO, HABEAS CORPUS, ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO Y OTRAS QUE CONTEMPLAN LAS LEYES VIGENTES; INTERPONIENDO EXCEPCIONES, DEFENSAS PREVIAS, TACHAS Y OPOSICIONES, O ABSOLVIENDO LAS QUE SE INTERPONGAN EN SU CONTRA; ACTUAR CUALQUIER CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS INCLUSO DECLARACIÓN DE PARTE, OFRECER CONTRACAUTELA DE NATURALEZA REAL O PERSONAL, INCLUSIVE CAUCIÓN JURATORIA; SOLICITAR Y OBTENER LA INTERRUPCIÓN, SUSPENSIÓN, ABANDONO Y LA CONCLUSIÓN DE UN PROCESO, CONCILIANDO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, TRANSIGIENDO, ALLANÁNDOSE, RECONOCIENDO, DESISTIÉNDOSE Y ABANDONANDO UN PROCESO; PODRÁ PARTICIPAR EN TODO TIPO DE AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS QUE SE PROGRAMEN, PODRÁ INTERPONER CUALQUIER TIPO DE MEDIOS IMPUGNATORIOS, SEAN ÉSTOS APELACIÓN, CASACIÓN, NULIDAD, REPOSICIÓN, RECONSIDERACIÓN Y QUEJA ASÍ COMO RECURSO DE AGRAVIO CONSTITUCIONAL ANTE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL; PODRÁ SOMETER A ARBITRAJE LOS CONFLICTOS, Y EN GENERAL CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 74º Y 75º DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, INCLUSO PARA PARTICIPAR EN

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140º DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL DE ACUERDO A LA LEY DE CONCILIACIÓN CON FACULTAD EXPRESA PARA CONCILIAR SOBRE DERECHOS DISPONIBLES MATERIA DE LA CONCILIACIÓN. SE ENTIENDE IGUALMENTE QUE TODAS LAS FACULTADES ANTES MENCIONADAS SON LAS MÁS AMPLIAS POSIBLES PARA TODOS LOS LITIGIOS INICIADOS O POR INICIARSE Y EN LOS CUALES LA SOCIEDAD TENGA ALGÚN INTERÉS DIRECTO O INDIRECTO, PARTICIPANDO COMO DEMANDANTE, DEMANDADO O TERCERO Y ASIMISMO EXTENSIVO PARA TODA INSTANCIA ADMINISTRATIVA, POR LO QUE QUEDA ESTABLECIDO QUE LOS PODERES AQUÍ OTORGADOS NO SE LIMITAN A LO SEÑALADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO SINO QUE CONFIEREN AL APODERADO LA FACULTAD DE ACTUAR POR LA SOCIEDAD EN TODOS LOS PROCESOS EN LOS QUE INTERVENGA. ASIMISMO SE ENTIENDE QUE EL APODERADO GOZARÁ DE TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE CONTIENEN LAS LEYES SUSTANTIVAS Y DE PROCEDIMIENTO, POR LO QUE SE COMPRENDE EXPRESAMENTE QUE LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS ALCANZAN A TODOS LOS FUEROS EN LOS QUE PUDIESEN INTERVENIR, SEAN ÉSTOS MUNICIPALES, MINISTERIALES O DE OTROS ORGANISMOS TALES COMO INDECOPI, COFOPRI, ESSALUD, ADUANAS, SUNAT, SAT, MTPE, SUNASS, SUNARP, OSIPTEL, OSITRAN, ENTRE OTROS.

D) FINALMENTE EL GERENTE GENERAL PODRÁ CELEBRAR TODO TIPO DE ACTOS JURÍDICOS CONSIGO MISMO, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 166 DEL CÓDIGO CIVIL.-\*\*

ASIMISMO, EN EL ASIENTO **C00002** CONSTA REGISTRADA EL ACTA DE LA **JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS** DE FECHA 21/01/2020 DONDE SE ACORDÓ:

**AMPLIAR** LAS FACULTADES OTORGADAS AL GERENTE GENERAL **ROBERTO ELISEO CLARO**

**ALARCON**, CON D.N.I N° 07380788, EN LA PRIMERA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD E INSCRITOS EN EL ASIENTO **A00001** DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 14326492 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

E. CONSTITUIR GARANTÍA MOBILIARIA PARA LOS FLUJOS Y CUENTAS DE LOS PROYECTOS QUE LA EMPRESA DESARROLLE.

F. EMITIR Y/O AUTORIZAR A LA SUNARP Y/O A TERCEROS LA EXPEDICIÓN Y/O LA EMISIÓN DEL TÍTULO DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE.

G OTORGAR FIANZA SOLIDARIA A EFECTOS QUE LA EMPRESA, EN SU CALIDAD DE PROMOTORA DE PROYECTOS, AFIANCE A SUS CLIENTES FINALISTAS.

H. EFECTUAR CARGOS EN CUENTA.

I. OTORGAR Y/O DELEGAR Y/O RENOVAR PODERES IRREVOCABLES.

J. OTORGAR Y/O DELEGAR PODERES SUJETOS A CONDICIÓN SUSPENSIVA.

K. CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS DE OBRA O SUBCONTRATOS DE OBRA.

L. TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO ACTIVOS QUE REPRESENTEN EL 50% O MÁS DEL CAPITAL SOCIAL.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



(...)

ASI CONSTA DE LA COPIA CERTIFICADA DE FECHA 22/01/2020 EMITIDA POR LA NOTARIA DE LIMA MARÍA SOLEDAD PÉREZ TELLO.-\*\*

**DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:**

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL PRIMER (01) DIAS DEL MES JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), ANTE NOTARIO DR. RICARDO FEDERICO FERNANDINI BARREDA, ABOGADO-NOTARIO DE LIMA, ENCARGADO DEL OFICIO NOTARIAL DE LA DOCTORA NOTARIO DE LIIMA MARIA SOLEDAD PEREZ TELLO.-

**II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:**

NINGUNO.

**III. TITULOS PENDIENTES:**

NINGUNO.

**IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:**

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

**V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:**

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 4

Derechos Pagados: 2021-99999-417102 S/ 26.00  
Tasa Registral del Servicio S/ 26.00

Verificado y expedido por MONTOYA NAVARRO, ROCIO DEL CARMEN, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 15:23:01 horas del 05 de Marzo del 2021.

*Rocio Montoya N.*  
ROCIO DEL CARMEN MONTOYA NAVARRO  
Abogado Certificador  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.